

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNCCTI).

Año XIII

Casbas 30 de Marzo de 1920

Núm. 190

CIRCULAR

En la circular del 6 de Febrero último, publicada en el número anterior de LA HOJA se disponía: que hasta el 29 de dicho mes debían estar en esta las nuevas hojas de seguros de las bestias de los socios, que desearan continuar siendo socios.

Transcurrido un mes sin efectuarlo algunos de ellos, esta Junta, cumpliendo el Reglamento, los ha declarado excluidos, cumpliendo así con esto la voluntad de ellos, pues quien no rebasa todos los años es baja a partir del día de San Antón, como todos saben.

Consteles, pues, y se les mandará la liquidación definitiva. Son muchos los que adeudan picos pequeños a dicha Caja, y se advirtió en la circular anterior que las entregas podían hacerse sin recargo hasta el 29 de Febrero, y que a partir de ese día se les cargaría el 6 por 100 de interés, pues la Caja lo paga y es muy justo cobrarlo. Por la misma razón se les exigirá interés a cuantos deben a la Cooperativa Médica y Farmacéutica, si, en el plazo hasta el 17 de Abril, no han cerrado sus cuentas.

Hasta el día 17 de Abril podrán pagar el primer plazo de seguros todos los socios, conforme a sus Libretas que se les mandarán oportunamente, y cuyo pago debió de haberse hecho hasta el 17 de Febrero último, lo cual no pudo ejecutarse por no estar hechas a tiempo las oportunas tasaciones.

Por tanto, quien hasta el dicho día 17 no haya ingresado su cuota, se expone a perder la mitad, si muere su bestia.

Anticipamos que el segundo plazo empezará a cobrarse como siempre, el 9 de Mayo, y 15 días siguientes, como en los años anteriores.

Algunas Juntas fueron al pueblo donde se les mandó y encontraron que la Junta local había ya hecho la tasación de sus bestias y habían remitido a Casbas las hojas; por lo cual no procedieron a nueva tasación como debían haber hecho. Esa tasación hecha por los mismos dueños en su respectivo pueblo no se anula hoy, para evitar confusiones y dilaciones; pero que sepan que sólo es firme hasta que esta Junta directiva mande una comisión a revisarlas, y entonces se conformarán o no con lo que acuerden, pudiendo

darse de baja, si no están conformes con la tasación que hagan, vistas las bestias de dichos socios.

Las Juntas que no salieron a tasar tienen 15 pesetas de multa, como acordó la última Asamblea, y se les exigirán en el próximo trimestre, si no quieren ser baja como socios. El tipo de pago en el presente año ya recordarán que debe ser al 4 por 100, para evitar dividendos; por eso en el presente año, a pesar de haber el día de San Antón, según el Balance que se publica en la presente HOJA, 6.627'90 pesetas de faltas, no hay dividendo ni de dos, ni de tres trimestres, como se ha hecho otros años; recargándose sólo el uno por ciento a los cuatro plazos: esto es, sólo un cuartillo cada plazo para ser más llevadero, sin que esto quiera decir que con el 4 se llegue a cerrar el déficit, que para extinguirlo hoy sería necesario cobrar cuatro trimestres conforme a la tasación del año anterior; pero no tiene duda que gota a gota se llena un vaso por grande que sea.

En el presente número se publica también un resumen de los doce meses del año anterior; es para evitarles molestias a los socios: todo ello está publicado en los Balances anteriores. Con ese cuadro es sumamente fácil saber lo que cada socio debe pagar por las bestias muertas a él o vendidas.

Se multiplica el capital por las milésimas de faltas en aquel mes, y eso y no más es lo que le corresponde. De todos modos se les pasará un volante con la cuenta hecha que ingresarán por todo Abril o se les cargará intereses.

Casbas 29 Marzo 1920.—El Presidente, *Nicolás Berdiel*.

Asamblea del Sindicato central de Aragón

En nuestro número del 15 de Febrero último no pudimos dar cuenta de esta importantísima Asamblea porque aún continuaban sus sesiones.

A ellas fué llamado nuestro Director, reservándole un lugar entre los oradores de dicha Asamblea que con enunciarlos es suficiente para formar idea. Fueron éstos los señores Sancho Izquierdo, Sanz Najer, García La Cruz, Baselga Jordán, J. María Azara, don Inocencio Jiménez y su eminencia el Cardenal

Soldevila, en la primera sesión inaugural del día 10.

En los restantes días 11, 12, 13, mañana y tarde, dirigieron la palabra al numeroso público catedráticos de la Facultad como el Dr. Rocasolano, el primer químico del mundo actual, según opinión de muchos, y catedráticos de la Universidad, ingenieros de la Granja y canónigos tan elocuentes como los señores Muñoz, de Calatayud; Eleta, de Pamplona, y Guallart de Zaragoza.

Nuestro Director debía hablar el 13, y una ligera reseña de lo dicho (quizá en el otro número publicaremos íntegro su discurso porque hay gran interés en conocerlo) lo tomamos de *El Noticiero* del 14 que dice así:

«A las once y media en el Salón Blanco de la Acción Social Católica, se celebró una reunión general de assembleístas.

El Sr. AVELLANAS.—El digno párroco de Casbas, señor Avellanas, con palabra fácil y sincera, co-verdadera franqueza aragonesa, expuso las vicisitudes por que ha pasado en el desarrollo de su acción social. He tenido, decía, denuncias al Prelado, amenazas personales, anónimos y hasta llegaron sus enemigos, que son los enemigos de la sindicación católica, a colocarle un petardo en su casa.

Habló de los orígenes de su Caja rural, que constituida por 18 jornaleros reunió el primer mes cinco pesetas y ha llegado ya a manejar hasta 90.000. Esta institución mató completamente la usura que se ejercía en él, siendo su tipo mínimo el 26 por 100.

Otra de las obras florecientes es la Caja mutual de seguros de ganado que ha pagado siniestros ya por valor de 87.230 pesetas.

Trató de la especialidad de la Bolsa de Trabajo que mediante títulos canjeables en la Caja facilita a los propietarios el abono al contado de jornales en caso de falta de numerario.

Con su peculiar gracejo expuso las mil peripecias a que dió lugar el establecimiento de las cooperativas Farmacéutica, Médica, Veterinaria y hasta Barbería.

Afirmó que ahora reina la paz en Casbas, pero que no le asusta la fuerza y está dispuesto de todos los modos a la lucha y al sacrificio.

Censuró la administración de los Pósitos por los Ayuntamientos, opinando debían pasar a los Sindicatos, y terminó lamentando la apatía de algunos propietarios que ahora desean intervenga el clero, y afirma que si el clero defiende las propiedades y las tierras no es por las tierras mismas, sino por la salvación de las almas vinculadas a ellas.»

Relata *El Noticiero* el gran banquete que se celebró ese mismo día a la una y media y cuya presidencia la ocuparon los señores don José María Azara, presidente del Sindicato central de Aragón; Díez del Corral, presidente de la Federación de la Rioja y vicepresidente de la Confederación Nacional; Lafuente, consiliario del Sindicato central; Poza, diputado a

Cortes y Presidente de la Cámara Agrícola; Lapazarán, Rocasolano y Avellanas, oradores de la Asamblea; Fabiani, presidente del Consejo de Fomento; Lozano, ingeniero de la Granja; Burriel, presidente honorario del Sindicato central; Muñoz, canónigo de Calatayud, y a la izquierda Eleta, canónigo de Pamplona; Jiménez, (D. Inocencio), asesor jurídico del Sindicato; Soldevila (D. Delfín), cura párroco de Sesa; Pitarque, ingeniero de la Granja; Naval Torres, vicepresidente de la Federación Agraria de Barbastro, y Sancho Izquierdo, secretario de la A. N. V. de P.

Los sentados a las mesas laterales y al centro del salón eran 140.

No hubo brindis pero sí el señor Azara obligó a que hablaran algunos de los comensales, y al terminar fué calurosamente aplaudido.

Habló a continuación el Presidente honorario, señor Burriel, y en su corto discurso oyó muchos aplausos. Siguió el diputado señor Poza, que antes de empezar ya fué aplaudido. Lo hizo después el señor Gimeno de Jiloca que fué muy aplaudido también, y se levantó para hablar el que todos llaman Maestro, el catedrático de la Universidad, tan conocido por su corazón de oro, voluntad de diamante e inteligencia de fuego: fué muy breve y empezó encarándose contra el señor Avellanas, en medio de los atrozadores aplausos de los asistentes. Aludió a lo expuesto por el Párroco de Casbas en su discurso de la mañana para demostrar que no hubo incompatibilidad con lo dicho por él en la tarde del jueves. El señor Avellanas y yo—dijo—no podemos ser incompatibles. Yo sé que tenemos que estar conformes. Y si en cada pueblo hay un párroco como él, poco miedo puede darnos el grito que siembra la alarma hoy en el mundo.

Una gran ovación estalló al sentarse el señor Jiménez.

Hubo por fuerza de responder el aludido señor Avellanas y al alzarse dijo: malos postres, señores, son estos para mí; obligado, sin preparación alguna, a responder a una eminencia tan grande, como la del señor Jiménez; pero no hay escape y bien o mal allá voy. Aludió, dice el citado periódico, al obrerismo en los campos para decir que no hay que temerle. Agregó que la acción social ha de ejercerse de una manera amplia. Recomendó la unión para ir siempre adelante.

El señor Avellanas oyó grandes aplausos. Nosotros agradecemos esos aplausos por ser nuestro director, y deseamos a todos la fortaleza de ánimo que es necesaria para llevar a feliz término la acción social católica.

Una lección de Historia

LXIV

Penas a los trasgresores de los pactos sobre la fuente del R. Monasterio

Las concesiones que estipula la escritura del 1671 y que quedan historiadas en la lección anterior, tenían su sanción y pasamos a transcribirlas en ésta para que las conozcan las partes y de este modo eviten el caer en ellas.

Dice el pacto 17. *Penas:* Item fué pactado y concordado que quien impidiese en todo o en parte el tránsito del agua, desde los ojos de la fuente hasta la plaza del convento, o hiciese cualquier daño por sí o por interpuesta persona, pague y tenga de pena *Mil sueldos jaqueses* y lo que costase reparar el daño hecho, siendo las dos partes para el Monasterio y la tercera para el acusador y de ésta se dé a los Jurados que la ejecutaren la tercera parte: cuyas penas y reparos los Consejos de Casbas y Sieso se obligan a ejecutar cada uno en quien tenga derechos y sino apareciese el dañador se repare entre todos.

18. Fué pactado que las Señoras no puedan impedir en tiempo alguno el curso del agua, ni por sí ni por interpuesta persona, ni mandarlo hacer por sí y ante sí: sino que discurra desde su nacimiento hasta el pilón de la fuente de la plaza de dicho Monasterio.

19. Nadie de Casbas ni Sieso podrá labar allí madejas, pañales, ni paños con ceniza, ni de otro color que blancos, ni en los abrebadores cosa alguna, ni puedan aprovecharse del labador si no para labar ropas, ni de los abrebadores si no para beber en ellos las cabalgaduras, so pena de *cinco sueldos jaqueses* por cada vez, y las madejas, pañales, paños, basijas y cosas que labaron, sean perdidas, y penas y objetos se aplicaran para la fábrica de lo concerniente a dicha fuente desde los cercos del Monasterio y sus puertas a dentro.

Para que nadie pueda alegar ignorancia, la Prelada mandará pregonarlas, el día de San Miguel de Septiembre dichas penas, al corredor de la villa y los Nuncios o Corredores, de los dos lugares cada uno en el suyo ejecutaran las penas sin asistencia de otro ministro alguno de *Justicia*. En las mismas penas incurren las criadas de las Señoras religiosas y paguen de su soldada y el importe de estas las aplique la Prelada al culto de la Virgen Santísima de Gloria.

20. Queda obligado el Concejo de Casbas a limpiar el labadero cada sábado por la tarde, y en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre otro día más entre semana, que eligiesen las señoras, a la misma hora y los abrebaderos cada quince días y el Monasterio aproveche el agua en lo que mejor visto le fuere.

21. Se pondrán arcaduces nuevos donde pareciese conveniente, y además de las nueve arcas que hay

fabricadas se hagan a trechos nuevas, tantas cuantas fueren necesarias y las nuevas y las viejas hayan de subir encima de la superficie tanto que esté libre de enronarse con las avenidas, y cubiertas con losa mayor que la voca superior y en todo conforme a arte de fuente: quien las desenterra o arroje en ellas inmundicias, tierras o hiciese algún otro daño tenga de pena *mil sueldos* en la forma dicha.

22. En la fuente se hará de nuevo la escala como estaba antes, la pared frontera a los abrebaderos y poner dos pilas para labar pañales, madejas paños de color y lo que no se puede labar en el labador, caños, coronas de piedra en la pared frontera y demás reparos que sean necesarios y utiles.

23. Siendo grandes los trabajos que hay necesidad de ejecutar se establece que a contar del primero de Agosto del 1670 en tres años se haya de concluir lo más tarde y contando desde dicho día todo lo gastado concurrirán las tres partes a los gastos; si puede hacerse antes deberá hacerse para bien de todos.

24. Todos los árboles o plantas o mieses que en algún tiempo dañaren a la obra y curso de la fuente se arrancaran y quitaran, pagando el justo valor al dueño, según tasación de tres labradores nombrados uno por cada parte, cuyas partes pagaran la tercer parte del precio.

25. Todos los daños que se originen a los dueños de las fincas por donde pasa el agua, les serán abonados, menos los de uvas comiéndoselas o llevándoselas y cuyo caso el dañador pague la pena que en cada pueblo haya establecida según sus ordinaciones. Ni los trabajadores ni las acemilas puedan cruzar las viñas; irán por los caminos públicos y de allí a donde haya de trabajarse lo más corto y menos dañosos.

26. Las Señoras, juntamente con el Concejo de Casbas, nombran un Procurador a un Concejante y los de Sieso lo mismo con poder cumplido para todas las vineras, obras, etc., que procede hacer y ambos juraran en poder de la dicha ilustrísima Señora Abadesa hacer bien y fielmente su oficio.

27. Una de las partes podrá compeler a las otras en todo cuanto sea necesario a la conservación y aumento de dicha fuente.

28. Ninguna de las partes podrá abrir las arcas sin asistencia o intervención del procurador de la otra, o en contumacia o resistencia, y en caso de discordia se procede como abajo se dirá.

29. Siempre que alguna de las partes o procuradores sea requerido por la otra, en el plazo de dos días naturales después de dicha respuesta, se presentará a la visura de las arcas, etc. que proceda y señalada hora por la Ilma. Sra. Abadesa, vistas, se vuelvan a cerrar en presencia de los procuradores y personas que hubiesen concurrido a ella: la intimación de la hora será hecha lo más largo con veinticuatro a las partes intervinientes.

30. No estando de acuerdo los procuradores nada

hagan de lo que se intentaba, si no que dentro de un día natural y a la hora que la Ilma. Sra. Abadesa disponga concurran al lugar citado cada uno de ellos con dos jurados de cada pueblo y confabulen y determinen conformes todos o la mayoría. No siendo así, dentro de otro día natural después de la hora que señalará la señora concurran los procuradores, Jurados y Vicarios y confabulen sobre lo que allí se litiga, y resuelvan y voten allí lo que proceda por unanimidad o mayoría, y si no se avienen (lo cual no esperamos de su celo) entonces los dichos pongan en Cédulas sus nombres y sobrenombres de los Reverendos Rectores del lugar de Bierge y Junzano, Labata y Angüés, y estas cédulas las pongan en suertes, y por suerte saquen una de ellas; y la que saliese (la persona cuyo nombre en ella estuviere escrito) dentro de dos días se junte en dicho punto con los anteriormente dichos Párrocos, Jurados y Procuradores, y se suplica al que saliere que acepte esta molestia *pro bono pacis* y de parte de Dios Nuestro Señor exhorte a la concordia y procedase a votación, resolviendo según la mayoría. Mas si no hubiere conformidad o mayoría, por no haber admitido dicho cargo el primero extracto, o resultar empate, entonces las pretensiones de ambas partes se pongan en suerte, y la que primero saliere se haga y cumpla en todo y por todo.

31. Para el caso en que hayan de concurrir los cuatro Jurados con los Procuradores y demás personas arriba nombradas, entonces y antes de juntarse juren a Dios y en poder y manos de la Ilma. Señora Abadesa de hacer bien y fielmente su cometido, y la fuerza de dicho juramento dure hasta tomar resolución en la materia y causas para cuya determinación lo prestaron.

32. Todos los que hayan de dar el voto para asuntos de la fuente lo haran conforme a lo pactado y contenido en esta escritura y lo que acuerden se haya de ejecutar irremisiblemente sin apelación de Firmas, sin poderse revocar bajo ningún concepto.

33. Por falta de adimplimento de una parte no quedará rota esta concordia, sino *ratia* y firme, pudiendo competir la una a la otra a su ejecución.

Suplica después la Prelada al Vicario Reverendísimo de la Orden de la Corona de Aragón y Navarra interponga su decreto y autoridad para su valor y firmeza por redundar con utilidad y provecho de dicho Convento.

Comprometen las partes sus bienes, se obligan a daños y costas, que por incumplimiento de lo pacto se subsiga, y juraron observar y cumplir todo lo en ella contenido que no es poco, y cerramos sin más esta lección por resultar mas alargada de lo que deseábamos.

Sindicato Agrícola Casbantino

Caja de Seguros contra la mortalidad del ganado

Año XII

Balance 8.º

Estado y movimiento de la Caja en 1.º de Enero de 1920

Socios inscritos	243	Déficit del mes anterior según balance	6.469'90	"
Bestias aseguradas	404	Pagado a D. Martín Oliveros, de Abiego, siniestro número 278..	75'00	"
CLASES		A D. Miguel Betrán, de Sieso, siniestro número 279..	75'00	"
Caballar	28	A D. Antonio Cera, de La Pueb'a de Castro, siniestro número 280	375'00	"
Mular	151	COBRADO		
Vacuno	73	Atrasados de plazos.	267'00	"
Asnal	152	Déficit actual	6.627'90	pesetas
Capital que representan según la tasación.	228.150 pesetas	Corresponde a cada peseta de capital asegurado hasta hoy a treinta milésimas de peseta.		

Casbas 18 de Enero de 1920.—El Presidente de Caja, D. Ambrosio Correas.—El Tesorero, D. Bienvenido Cuadevilla.—El Secretario, D. Francisco La Cruz.—V.º B.º—El Director, D. Julián Avellanas.